

diferentes motivos, que ve expusieron.

Y por parte de dho D^o Rodrigo ve gano la^a
Despacho, en que ve mandó, que vin por juicio, del
dho de la Ciu.^a assi en propiedad, como en pose-
sion, vele diese esta, a dho D^o Rodrigo, lo q.^o por
dho Ciu.^a ve resistio, y ve supli.^o De esta providen-
cia de la que resulto, comision al Condesido, del
Realengo mas cercano, para que pusiere en
posesion a dho D^o Rodrigo, y con efecto ve se dio,
y por dho Ciu.^a ve continuo, en su contradiccion,
hasta que a el tiempo de la comision del servicio
de los 18 Millones, fue v. M. servido, de haver
meñ a esta Ciu.^a para que pudiese consumir
dho Oficio de Alguacil mayor, pagando su va-
lor, a el Rexido D^o Rodrigo, y se incorporare,
a el Oficio de Condesido, con condiccion, de que
los dnos de meca, o Derima, ve enmendasen
a favor de 33 ab millas; Y para la paga de
la cantidad que importare el consumo de dho
Oficio de Alguacil mayor, conredia, y conredio,
v. M. ve vacare, por visa, o impericcion, medio
real en libra de seda Conchal, y un Ducaxillo
en la de Medonda.

Uchalla en el Ayuntamiento q.^o delebró esta Ciu.^a
en 5 de febrero de 1622 el Acuerdo, para, tra-
tar, los Comisarios nombrados, con todos los Poderes
y amplias facultades, en su comision, Vificando a la
Ciu.^a para tratar del consumo de dho Oficio
de Alguacil mayor con dho D^o Rodrigo dandole
los 20 Ducados en que havia regulado.